



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002630-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

04 ABR. 2024

VISTO; el Memorando N° 405-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/OA, R.D., N° 03812-2023-GR.CAJ-DRE/UGELSI/D, que aprueba la Directiva N° 001-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio", y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que establece la normatividad en la programación y uso de los fondos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77, de fecha 06 de mayo de 1980 se establecen las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15., y demás normas modificatoria y complementarias, se establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, precisando que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que teniendo como sustento la Resolución Directoral N° 03812-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI., que aprueba la **Directiva N° 001-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio"**, se autoriza la implementación del Fondo de Fijo para Caja Chica **destinado para el pago del Zoom y Jotform**, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio;

Que con memorando N° Memorando N° 405-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/OA, emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración, dispone se proyecte resolución para encargar como responsable titular del manejo de fondo de Caja Chica, **destinado para el pago del Zoom y Jotform** de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio a don **LUCIANO OLANO BUSTAMANTE – Técnico Administrativo**; y como suplente a don **SEGUNDO ALFREDO FRIAS RODRÍGUEZ – Asistente en Tesorería**; ambos servidores bajo el régimen laboral D.L. 276.

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, visado por el jefe de área de: Asesoría Jurídica y, Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002630-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL SI.

De conformidad con la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, la administración del Fondo de Caja Chica destinado para el pago del Zoom y Jotform de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, a don **LUCIANO OLANO BUSTAMANTE – Técnico Administrativo**; y como suplente a don **SEGUNDO ALFREDO FRIAS RODRÍGUEZ – Asistente en Tesorería**, a partir de la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que en el presenta año fiscal 2024, el monto para el Fondo Fijo de Caja Chica será de **Novcientos treinta y seis 00/100 Soles (S/. 936.00)**, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y se depositará en un (01) desembolso. Previa rendición correspondiente, se procederá a reposición de caja chica. **El cargo de los gastos a realizar será destinado para el pago del Zoom y Jotform de la entidad** de acuerdo al detalle siguiente:

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	TOTAL
Recursos Ordinarios	36	23.22.23	Servicio de Internet (Zoom, JotForm)	936.00
TOTAL				936.00

ARTÍCULO TERCERO.- CONSIDERAR, como pago máximo por la adquisición de Bienes y/o Servicios como fondo fijo para caja chica y sin orden de compra y/o servicios, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Contabilidad queda encargada de efectuar arqueos del Fondo Fijo para Caja Chica, cuando lo crea por conveniente, elevando los informes del caso al Área de Administración – UGEL San Ignacio.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en atención al art. 6° y 15° de la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el portal de transparencia de la UGEL.SI, en el plazo de cinco (05) calendarios, conforme a las normas legales acotadas.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002630-2024-GR,CAJ-DRE/UGEL SI.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al Art. 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



OGOD UGEL SI
MSP/DIA
REVR/RAJ
Tamy Yanaproyec
05/04/2024
Tij 07 c

